



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, doce (12) de mayo de 2021.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, doce (12) de mayo de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	Candelaria Mendoza Núñez y Jairo Antonio Mendoza Acosta
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00307.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 13 de octubre de 2019 hasta el 20 de abril de 2021						
Capital						\$7.808.565
Fecha inicio de la liquidación						13/10/2019
Fecha final de la liquidación						20/04/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
OCT	2019	2,1216%	31	31/10/2019	18	\$99.400
NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$165.151
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$169.688
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$168.566
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$159.842
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$170.011
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$162.504
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$163.894
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$158.030
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$163.297
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$164.701
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$159.857
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$163.080
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$155.836
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$157.940
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$156.794
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$143.246
MAR	2021	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$157.560
ABR	2021	1,9426%	30	30/04/2021	20	\$101.126
Total Intereses						\$2.940.523

2. Respecto a los intereses corrientes y otros conceptos, quedarán de la forma por la cual se libró mandamiento de pago, así

Intereses remuneratorios	\$673.972
Otros conceptos	\$1.398.733

3.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$7.808.565
Intereses moratorios causados desde el 13 de octubre de 2019 hasta el 20 de abril de 2021	\$2.940.523
Intereses corrientes	\$673.972
Otros conceptos	\$1.398.733
TOTAL	\$12.821.793

4. Finalmente, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$750.063)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$12.821.793**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$750.063)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2020.00307.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8b688b7413078eaa891c18d7cf0933d89c21cf61470c2214ab5bdd38b1bcffd

Documento generado en 12/05/2021 06:39:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**